



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CDB-MC-05-2025**

**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR LAS FASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE LA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA, VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, APLICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS, PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2026”.

**VALOR:** El valor estimado del presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$12.337.000) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

A fin de evaluar la propuesta recibida en virtud del proceso de selección de mínima cuantía No. **CDB-MC-05-2025**, nos reunimos los miembros del comité evaluador, conformado por el Asesor Externo de Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, el Asesor Jurídico del Concejo Distrital de Barranquilla y el Asesor de Asuntos Económicos del Concejo Distrital de Barranquilla.

Que el día cinco (05) de noviembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, informe de evaluación preliminar a través del cual se estableció que el proponente, **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC**, no cumplió con algunas de las exigencias jurídicas señaladas en la invitación pública de mínima cuantía, por lo tanto, el comité evaluador recomendó publicar el informe para que el proponente ejerciera la facultad de subsanar durante el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término del traslado del informe preliminar de evaluación, el único proponente, **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC**, presento documentación con el fin de subsanar la propuesta presentada.

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la verificación de los documentos tendientes a subsanar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Se procede para ello a verificar la propuesta inhabilitada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

No.	NOMBRE	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	<b>CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC</b>	5/11/2025 10:08:49 AM	\$ 9.869.600

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y por ello se evalúa la única propuesta presentada, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación, tal y como se evidencia a continuación:





CO-SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



**VALOR OFRECIMIENTO ECONOMICO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$9.869.600) INCLUIDO IVA**

REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE	SUBSANÓ
CERTIFICACION MIPYME	NO APLICA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	
CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA SOCIEDAD	CUMPLE	
RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CONCEDE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN ALTA CALIDAD	CUMPLE	
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES Y CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL.	CUMPLE	SUBSANÓ
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE.	CUMPLE	





CO-SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE.	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE.	CUMPLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE.	CUMPLE	
CERTIFICADO REDAM	CUMPLE	
CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE		
ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
EXPERIENCIA	CUMPLE	
OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE		
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	CUMPLE	



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA


PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	HABILITADO/INHABILITADO
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta que el proponente **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC**, identificado con Nit 890.104.530-9, cumple con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. . **CDB-MC-05-2025**, el Comité evaluador recomienda la aceptación de la oferta presentada por **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC**, representando legalmente por el señor **EDUARDO ALFONSO CRISSIEN BORRERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.139.644.

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los Siete (07) días del mes de noviembre del 2025, se ordena su publicación en el portal único de contratación.

COMITÉ EVALUADOR:

  
**MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ**  
Asesor Externo de Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla.

  
**DAVID GARIZABAL JIMENEZ**  
Asesor Juridico del Concejo Distrital de Barranquilla.

  
**KENNYS ALBERTO PIZARRO BARRANCO**  
Asesor de Asuntos Económicos.

